



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN N° 006-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA

Lima, 20 de enero de 2020.

### VISTO:

El Memorando N° 00039-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UT de la Unidad Técnica y el Informe N° 012- MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente; como entidad pública del Poder Ejecutivo conforme al artículo 38° del Capítulo II del Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, en los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC; la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, por lo que a un personal CAS puede encargarse por suplencia un puesto o función en adición a las propias de manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al Titular según corresponda;

Que, el literal d) del artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Conservación de Bosques de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, señala como derechos de la Entidad: "Determinar el desplazamiento del personal: designación, rotación, encargo de funciones, comisión de servicios de acuerdo a la normativa vigente de las disposiciones internas de la Entidad";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, se delegaron facultades a la Jefatura de la Unidad Administrativa en materia de Recursos Humanos, para encargar las funciones de las Áreas, de los Órganos de Apoyo, de Asesoramiento y de Línea, cuando el titular del cargo se encuentre ausente por motivos acreditados o cuando el cargo se encuentre vacante por no contar con titular designado;

Que, mediante Memorando N° 00039-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UT, el Jefe de la Unidad Técnica solicita a la Unidad Administrativa encargar las funciones de Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques al servidor





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la universalización de la salud"*

Rolando Eduardo Vivanco Vicencio, en adición a sus funciones de Especialista Responsable en Gestión de Sistemas de Información Geográfica y Monitoreo de Bosques; por cuanto, el servidor Daniel Castillo Soto hará uso efectivo de su descanso vacacional del 21 al 31 de enero del 2020;

Con el visado del Jefe de la Unidad Técnica, el Jefe del Área de Administración y Finanzas, la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2018-MINAM/VMDERN/PNCB; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM; y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar a partir del día 21 hasta el 31 de enero de 2020, las funciones de Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques al servidor ROLANDO EDUARDO VIVANCO VICENCIO, en adición a sus funciones de Especialista Responsable en Gestión de Sistemas de Información Geográfica y Monitoreo de Bosques, conforme a lo desarrollado en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al servidor Rolando Eduardo Vivanco Vicencio; así como, al Área de Administración y Finanzas responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**

**PERCY CORNEJO PÉREZ**  
Jefe de la Unidad Administrativa  
CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
MINISTERIO DEL AMBIENTE